



VER. 1

Rama Judicial del Poder Público  
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca  
Despacho No.2

## ACTA DE AUDIENCIAS – NÚMERO DE AUDIENCIA

439

FECHA INICIACIÓN	12	09	2023	FECHA FINALIZACIÓN	12	09	2023
	DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO

MAGISTRADO	GUSTAVO ADOLFO	HERNÁNDEZ	QUIÑONEZ
	NOMBRES	1 <sup>er</sup> APELLIDO	2 <sup>o</sup> APELLIDO

Sala N° 316

Hora Iniciación: 11:00 AM Hora Finalización: 11:05 AM

## 1. NÚMERO DE RADICACIÓN

7	6	0	0	1	2	5	0	2	0	0	0	2	0	2	2	0	1	6	0	8
Dpto. (DANE)	Municipio (DANE)	Entidad	Unidad Receptora				Año				Consecutivo									

## 2. ABOGADO INVESTIGADO - TIPO DE AUDIENCIAS

Cédula Nro.	Tarjeta Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	Sexo		Asistió	
16206437	37837	JOSE SAULO MURGUEITIO GOMEZ	F	M	SI	NO
				X		X

## DECISIÓN

Se dio inicio a la audiencia de Pruebas y calificación dentro del proceso disciplinario de la referencia. Se deja constancia de que no comparece el disciplinable, ni el ministerio público.

Acto seguido, se verifica las notificaciones y comunicaciones realizadas, se deja constancia de la no comparecencia del señor JOSE SAULO MURGUEITIO GOMEZ en calidad de disciplinable. La Magistratura procede a fijar nueva fecha y hora para continuar con la diligencia, concediéndole tres (3) días al abogado a fin de que presente excusa de no comparecencia de lo contrario, se dará aplicación al parágrafo del artículo 104 de la Ley 1123 de 2007, pues de no presentar justificación dentro de dicho término, se procederá a designar terna de defensores de oficio. El despacho judicial le solicita a la quejosa que allegue los correspondientes poderes conferidos al disciplinable. De ello, esta magistratura procede a fijar diligencia de pruebas y calificación para el día **VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE DEL 2023 A LAS CUATRO DE LA TARDE (04:00 PM)**.

En consideración de lo manifestado en precedencia, el Magistrado Gustavo Adolfo Hernández Quiñonez. **DISPONE:**

**PRIMERO: FIJAR** diligencia de pruebas y calificación para el día **VEINTISEIS (26) DE SEPTIEMBRE DEL 2023 A LAS DOS DE LA TARDE (02:00 PM)**.

**SEGUNDO: CONCEDER** término de tres (3) días a la disciplinable a fin de que allegue excusa de inasistencia, una vez vencido el término sin manifestación alguna por parte del convocado se procederá a **DESIGNAR** terna de defensores de oficio bajo lo dispuesto en el parágrafo del artículo 104 de la Ley 1123 de 2007.

**TERCERO:** Por secretaría librense las comunicaciones y notificaciones correspondientes.

Por lo anteriormente esgrimido esta Magistratura termina la diligencia y ordena levantar acta de la misma.

## 3. ASISTENTES O INTERVINIENTES

CALIDAD DEL ASISTENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA	TELEFONO
QUEJOSO – TESTIGO – OTROS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
DEFENSOR	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
MINISTERIO PÚBLICO	NO ASISTE	NO APLICA	NO APLICA

## 4. OBSERVACIONES

Notificar en estrados a los presentes.



VER. 1

**Rama Judicial del Poder Público  
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca  
Despacho No.2**

**GUSTAVO ADOLFO HERNÁNDEZ QUIÑONEZ  
Magistrado**

MYCR

AUDIENCIAS

**Firmado Por:**

**Gustavo Adolfo Hernandez Quiñonez  
Magistrado**

**Comisión Seccional  
De 2 Disciplina Judicial  
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75b10d735ced5cb57323963879f1d16dd4eea81b7803c8562988e11f8862fb48**

Documento generado en 20/10/2023 09:31:21 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**